



Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-MPY

Yungay,

29 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 103-2020-MPY/06.44, de fecha 23 de enero de 2020, a través del cual el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la conformación de un Comité de Selección para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la contratación del servicio de ejecución de obra del proyecto: "Construcción de cobertura en el (Ia) IE 86626 Leoncio Donato León Mendoza – Yungay en la Localidad de Mázac, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 103-2020-MPY/06.44, de fecha 23 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la conformación de un Comité de Selección para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la contratación del servicio de ejecución de obra del proyecto: "Construcción de cobertura en el (Ia) IE 86626 Leoncio Donato León Mendoza – Yungay en la Localidad de Mázac, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", para lo cual presenta propuesta ;

Que, conforme establece el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, asimismo el Artículo 42°, en su numeral 42.1. señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43°, numeral 43.2. de la precitada normativa, "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección**";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) N° 86626 LEONCIO DONATO LEÓN MENDOZA – YUNGAY EN LA LOCALIDAD DE MÁZAC, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH; el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta del jefe de la Unidad de Logística, por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA
Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones | PRESIDENTE |
| 2. Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | PRIMER MIEMBRO |
| 3. Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------------|
| 1. C.P.C. LUIS EDINSON SANCHEZ VIDAL
Gerente de Administración y Finanzas | PRIMER SUPLENTE |
| 2. Arq. DIANA NICELLY RODRIGUEZ MONTAÑEZ
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural | SEGUNDO SUPLENTE |
| 3. Ing. VICTOR HUGO ALAYO CHICALLA
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental | TERCER SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECÍSESE, que los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso, son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados, a la Gerencia de Infraestructura, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Pozna Abad
GERENTE MUNICIPAL

